



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000271 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

**VISTO:**

El CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 04 de abril de 2023; Resolución Gerencial Regional N°000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 19 de julio del 2024; INFORME N° 140-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR de fecha 31 de julio del 2024; INFORME N° 1838-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 01 de agosto del 2024; INFORME LEGAL N° 201-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 15 de agosto del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, entre el Gobierno Regional de Tumbes; y el CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACA cuyo objeto es la supervisión de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 19 de julio del 2024, la entidad RESUELVE: **APROBAR** la **extensión del plazo** de ejecución del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, cuyo objeto es la supervisión de la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, **por un plazo de quince (15) días calendario que corresponde desde el 22.JUN.2024 al 06.JUL.2024**, en merito a la Ampliación Plazo Parcial N° 08, aprobaba a favor del Contratista ejecutor - CONSORCIO JERUSALEN, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000161-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 13 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 57.3 del artículo 57°; y numeral 86.3 del artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, quedando establecida como nueva fecha de término contractual el día 06.JUL.2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...).

Que, según **INFORME N° 140-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR** de fecha 31 de julio del 2024, el ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE - Profesional de la Subgerencia de Obras, solicita a la Subgerencia de obras la inclusión a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR el monto de la consultoría de Supervisión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000271 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

de obra que asciende a S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 4.85% para luego realizar la ADENDA al CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, asimismo, señala que mediante INFORME TÉCNICO N° 115-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 03 de julio del 2024, en el cual la Subgerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO siendo expedida a solicitud previa del área que ordena el gasto, Unidad Ejecutora de Inversiones; Gerencia Regional de Infraestructura con la respectiva secuencia funcional con correlativa 0150, por el monto de S/28,650.00 soles.

Que, mediante **INFORME N° 1838-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 01 de agosto del 2024, en el cual la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se apruebe y/o se incluya en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la incidencia del 4.85% del presupuesto para la ampliación de plazo de consultoría para la supervisión de obra “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por un monto de **S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles).**

Que, a través del **Proveído** de fecha 07 de agosto del 2024, inserto al reverso del INFORME N° 1838-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales proyectar el acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 201-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 15 de agosto del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que en atención a lo informado por el Sub Gerente de Obras y lo dispuesto por el Gerente Regional de Infraestructura; resultaría factible **INTEGRAR** a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 19 de julio del 2024; **el monto de S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 4.85% del monto del contrato.** Quedando el artículo primero de su parte resolutive, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la extensión del plazo del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, cuyo objeto es la supervisión de la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por un plazo de quince (15) días calendario que corresponde desde el 22.JUN.2024 al 06.JUL.2024, por el monto de S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 4.85% del monto del contrato** en merito a la Ampliación Plazo N° 08, aprobaba a favor del Contratista ejecutor - CONSORCIO JERUSALEN, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000161-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 13 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 57.3 del artículo 57°; y numeral 86.3 del artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000271 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

*Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, quedando establecida como nueva fecha de término contractual el día 06.JUL.2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.*

Que, sobre el particular el **Principio de legalidad** establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en ese orden el sub numeral 1.2 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº27444, estable que, a través del Principio del debido procedimiento, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, al respecto, corresponde señalar que la integración de resoluciones administrativas, es un mecanismo legal que expresamente no se encuentra regulado por la Ley Nº27444; no obstante, ello no debe ser impedimento para dejar de emitir pronunciamiento. Por ende, en aplicación supletoria al presente caso, conforme al quinto párrafo del artículo 172º del Código Procesal Civil, establece que: “(...) El juez puede integrar la resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...)”. Teniendo en cuenta lo señalado, corresponde señalar a que una integración puede ser dictada de oficio o a pedido de parte, con la finalidad de obtener un pronunciamiento que esclarezca el contenido oscuro o dudoso de un acto administrativo, o que se complete los puntos no resueltos en una resolución administrativa.

Que, lo precisado en el párrafo anterior, toma relevancia porque en la resolución objeto de integración, dispone **aprobar** la extensión del plazo de ejecución del Contrato para la Supervisión de la Obra Nº 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR **por un plazo de quince (15) días calendario que corresponde desde el 22.JUN.2024 al 06.JUL.2024**, en merito a la Ampliación Plazo Nº 08, aprobaba a favor del Contratista ejecutor-CONSORCIO JERUSALEN, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000161-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 13 de mayo del 2024, quedando establecida como nueva fecha de término contractual el día 06.JUL.2024. asimismo, se tiene que con anterioridad la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TÉCNICO Nº 115-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 03 de julio del 2024, comunica la disponibilidad de crédito presupuestario, para el pago de la extensión el servicio de supervisión, por el monto de S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 4.85%, conforme lo señalado ut supra; por tanto corresponde integrar la referida resolución, en dichos términos.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000271 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR** a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000238-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 19 de julio del 2024; **el monto de S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 4.85% del monto del contrato.** Quedando el **artículo primero** de su parte resolutive, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **extensión del plazo del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, cuyo objeto es la supervisión de la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, **por un plazo de quince (15) días calendario que corresponde desde el 22.JUN.2024 al 06.JUL.2024, por el monto de S/ 28,649.14 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 4.85% del monto del contrato** en merito a la Ampliación Plazo N° 08, aprobada a favor del Contratista ejecutor - CONSORCIO JERUSALEN, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000161-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 13 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 57.3 del artículo 57° ; y numeral 86.3 del artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, quedando establecida como nueva fecha de término contractual el día 06.JUL.2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACÁ**, en su domicilio legal sito en **Residencial Monterrico Block B, Dpto. N°**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000271 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

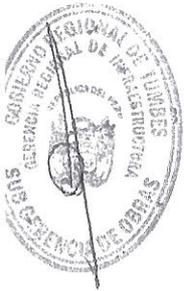
Tumbes, 19 AGO 2024

503, Urb. Miraflores – Castilla – Piura y/o correo electrónico cstarapaca@gmail.com con todas las formalidades de Ley

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Signature and stamp of Ing. Lenin Hualpa Peña Silva, Gerente Regional de Infraestructura

Handwritten signature